

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
C.O.B.O.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, LUNES 2 DE MARZO DE 2020

26.111

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2076 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, al Bioingeniero Alfredo Rogelio García DNI N° 32.689.081, en el cargo de Director de Recursos Físicos y Tecnológicos dependiente de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión Sanitaria, del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 2077 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, al Doctor Jorge Gustavo Quiroga, DNI N° 22.065.078, en el cargo de Director de Regulación y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 2078 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, al Doctor Miguel Ángel Grecco, D.N.I. N° 17.923.687, en el cargo de Subinterventor de la Dirección de Obra Social del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 2079 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la Doctora Cecilia Beatriz Sarmiento, DNI N° 17.289.596, en el cargo de Gerente Médico de la Dirección de Obra Social Provincia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 2080 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la Doctora Angélica Vanesa Michelorena, DNI N° 23.545.075, en el cargo de Gerente Administrativo Contable de la Dirección de Obra Social Provincia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 2081 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la Licenciada Iris Adriana Videla, DNI N° 12.665.256, en el cargo de Gerente de Prestaciones dependiente de la Dirección de Obra Social Provincia del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 2082 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre, al Doctor Ernesto Javier González, DNI N° 23.922.962, en el cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar de la Ministra de Salud Pública.

DECRETO N° 2083 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, al señor Jorge Nelson Villalobos, DNI N° 12.749.130, en el cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar de la señora Ministra de Salud Pública.

DECRETO N° 2084 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, al señor Manuel Gimenes Pons, DNI N° 34.328.935, en el cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar de la señora Ministra de Salud Pública.

DECRETO N° 2085 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la señora Mabel Pilar Herrada, DNI N° 11.388.785, en el cargo de Secretaria Privada de la señora Ministra de Salud Pública.

DECRETO N° 2086 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la señora Cintia Gema Ruiz, DNI N° 27.350.947, en el cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Salud Pública.



DECRETO N° 2087 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la Licenciada Rosa Benita Godoy, DNI N° 10.223.580, en el cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 2088 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, al señor Raúl Orlado Díaz, DNI N° 13.608.219, en el cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 2089 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la señora María Isabel Balaguer, DNI N° 22.108.748, en el cargo de Asesor de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 2090 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la señorita Silvia Adelina Gentile, DNI N° 10.926.577, en el cargo de Secretaria Privada del señor Secretario Técnico del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 2091 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, al Contador Público Nacional Daniel Gerbeno, DNI N° 11.276.532, en el cargo de Director Representante Administrativo del Poder Ejecutivo Provincial del Directorio del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 2092 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la Doctora Beatriz Susana Salanitro, DNI N° 11.321.767, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 2093 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, al Licenciado Ricardo Wilson Atencio, DNI N° 14.834.757, en el cargo de Director de Personal del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 2094 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la Licenciada en Administración de Empresas, Érica Gabriela Crosara Fernández, DNI N° 24.471.851, en el cargo de Gerente Administrativo del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 2095 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la Doctora Marianna Jorgelina Miguez, DNI N° 20.881.372, en el cargo de Gerente Técnico del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 2096 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la Doctora Inés Garcés, DNI N° 16.865.052, en el cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga.



DECRETO N° 2097 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a partir del 10 de Diciembre de 2019, al Contador Público Mario Adrián Sánchez, DNI N° 29.069.596, en el cargo de Director Representante Administrativo del Poder Ejecutivo Provincial del Directorio del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga.

DECRETO N° 2098 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la Licenciada Eleonora Gema Yannello Royon, DNI N° 25.462.229, en el cargo de Gerente Administrativo del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga.

DECRETO N° 2099 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a partir del 10 de Diciembre de 2019, al Doctor Sergio Gabriel Albarra-cín, DNI N° 24.091.374, en el cargo de Gerente Técnico del Directorio del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga.

DECRETO N° 2100 -MHF- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnese como Representante Titular del Gobierno de la Provincia de San Juan ante la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18 de Agosto de 1977, al señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Gerardo Enrique TORRENT CUART, D.N.I. N° 22.959.154, a partir del día 10 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Desígnese como Representante Suplente del Gobierno de la Provincia de San Juan ante la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18 de Agosto de 1977 al señor Director General de Rentas, C.P.N. Ernesto Ariel Gil, D.N.I. N° 26.510.416, a partir del día 10 de Diciembre de 2019.

DECRETO N° 2101 -MHF- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al señor Ernesto Ariel GIL, D.N.I. N° 26.510.416, en el cargo de Director General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

EDICTOS DE MINAS**EDICTO DE MINA
EXPT. N° 0258-C-96**

La manifestación registrada catastralmente así: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas Y=2442761.60 y X=6593610.40 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

**PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER POSGAR '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6593610.40	2442761.60
V1	6594596.04	2441630.81
V2	6594596.05	2444022.80
V3	6592899.05	2444022.80
V4	6592899.05	2441751.00
V5	6594418.04	2441751.00
V6	6594418.04	2441630.81

NOTA: por convención el Vértice V1 corresponde al esquinero superior-izquierdo, los siguientes en sentido horario.

SUPERFICIE REGISTRADA: 387,66 has.

Por Resolución N° 001-S.T.-2020, se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "SOLITARIO II" a nombre de "PEDRO RICARDO PINTO, CARLOS LUIS PINTO, MAURICIO ESTEBAN PINTO, DANIEL CESAR TERUSI, NESTOR EUGENIO WEIDMANN, GUSTAVO LUIS VALERIO PEZZANI, PETRA GOLD S.R.L." Publíquese en el Bo-



letín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite la peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada. San Juan, 17 de Febrero de 2020.

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera, Escribana Auxiliar de Minas, Ministerio de Minería.

N° 71.252 Febrero 28-Marzo 02-04. \$ 1.300.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-355-I-10.-

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Desarrollo de Recursos S.A., solicitando la Mensura de la mina "YANSOMINE 2", en el Dpto. De Jáchal, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS -
GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.685.938,00	2.541.682,00

La Labor denunciada se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 14 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.688.526,79	2.540.157,40
B	6.688.526,79	2.545.910,37
C	6.684.680,66	2.545.910,38
D	6.684.680,66	2.540.157,40

ÁREA COMPRENDIDA = 2212,67 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada unas de las 23 pertenencias consignadas en Fs. 50/57 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

Además los Colindantes al expediente de autos, son los siguientes Derechos Mineros, 1121-A-96 (MILAGROSA 2), 1120-A-96 (MILAGROSA 1), 1124354-I-10 (YANSOMINE 1), CATEOS. 1124156-I-11 y 414847-S-05.

Por Resolución N° 217-D.R.M.y C.- 2019, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derecho.

Fdo. Eduardo Usín, Director del Registro Minero y Catastro, Ministerio de Minería.

San Juan, 07 de Enero de 2.020.

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera- Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan

N° 71.217 Febrero 26-28-Marzo 02. \$1.800.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
CONTRATACIÓN DIRECTA
“EXPEDIENTE N° 802-0171-2020”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0141-H.P.D.G.R.-2020**, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2.020.-



OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES CON APARATOLOGÍA EN CALIDAD DE COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: **11 DE MARZO DE 2020 HORA: 09:30 Hs.**

VALOR PLIEGO: \$ 5.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 Hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar-

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte 17.182 Marzo 02-03. \$ 600.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

CONTRATACIÓN DIRECTA

“EXPEDIENTE N° 802-0130-2020”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0135-H.P.D.G.R.-2020**, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE IN-

SUMOS Y REACTIVOS CON APARATOLOGÍA EN COMODATO, CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: **11 DE MARZO DE 2020 HORA: 10:00 Hs.**

VALOR PLIEGO: \$ 5.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 Hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.183 Marzo 02-03. \$ 590.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

CONTRATACIÓN DIRECTA

“EXPEDIENTE N° 802-0180-2020”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0144-H.P.D.G.R.-2020**, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS, PARA CUBRIR



NECESIDADES DEL SERVICIO DE NEUROCI-RUGÍA-NEUROINTERVENCIONISMO DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: **11 DE MARZO DE 2020 HORA: 09:00 Hs.**

VALOR PLIEGO: \$ 10.000

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 Hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar.-

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte 17.181 Marzo 02-03. \$ 590.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA BANCO DE SAN JUAN S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237, 243 y 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de BANCO DE SAN JUAN S.A. convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el **día 26 de Marzo de 2020 a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria**, en la Sede Social sita en Avenida Ignacio de la Roza 85 -Oeste- de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los Estados Financieros, Separados y Consolidados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2019. Distribución de ganancias. Constitución de Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades y de Reserva Normativa especial exigida por el Banco Central de la República Argentina.
5. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
6. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2020.
7. Designación de seis Directores titulares y seis Directores suplentes en representación de los accionistas titulares de las acciones clase "B", por el período de tres ejercicios.
8. Designación de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes en representación de los accionistas titulares de las acciones clase "B", por el período de tres ejercicios.
9. Designación del auditor externo titular y suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de diciembre de 2020.

Ciudad de San Juan, 26 de febrero de 2020.-

EL DIRECTORIO



Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de Ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

Fdo.: Sebastián Eskenazi - Presidente -
Banco de San Juan S.A.

N° 70.904 Marzo 02/06. \$ 5.070.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE S.A.

El Directorio de Terapia Intensiva Polivalente S.A., mediante Resolución N° 45, a resuelto citar, a los Ac-

cionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria N° 19 a celebrarse el **día 10 de Marzo de 2020, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria**, en la sede social sito en calle Agustín Gómez N° 468- Oeste, del Departamento Capital, Ciudad San Juan, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al décimo octavo ejercicio comercial, con cierre el día 30 de Junio de 2.019.

SEGUNDO.- Distribución de dividendos.

TERCERO.- Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio por el período cerrado al 30 de junio de 2.019.

CUARTO.- Posible venta de acciones de dos accionistas y compra por parte de la Sociedad . QUINTO.- Designación de dos (2) accionistas en representación de la Asamblea para que junto al Presidente firmen el Acta respectiva.- Fdo.: Dr. Dario Enry Benitez- Presidente.

N° 71.198 Febrero 21/Marzo 02. \$ 1.690

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 13.110.- SANCIONA:

PRESUPUESTO AÑO 2020

ARTÍCULO 1°.- Presupuesto de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio 2020, cuya descripción es la siguiente:

Recursos	\$ 1.974.459.957
Gastos	\$ 1.974.459.957

ARTÍCULO 2°.- El total de gastos se divide de la siguiente forma:

Erogaciones Corrientes	\$ 1.760.109.957
Erogaciones de Capital	\$ 202.350.000



ARTÍCULO 3°.- Las erogaciones corrientes se subdividen en las siguientes partidas principales:

Personal	\$ 788.400.000
Bienes de Consumo	\$ 94.210.000
Servicios no Personales	\$ 630.999.500
Intereses Deuda Banco San Juan	\$ 15.000.457
Transferencias Corrientes	\$ 197.500.000
Crédito Adicional	\$ 34.000.000

ARTÍCULO 4°.- Las erogaciones de capital se subdividen en las siguientes partidas principales:

Bienes de Capital	\$ 5.000.000
Obras Públicas	\$ 95.000.000
Transferencias de Capital	\$ 2.350.000

ARTÍCULO 5°.- Aplicaciones Financieras autorizadas por disposición de Ordenanza N° 11.904, sancionada el 01 de Noviembre de 2016, para la Compra de Bienes de Capital con Crédito subsidiado con una tasa de interés al 50%, de acuerdo al Convenio Marco firmado por la Provincia de San Juan y Banco San Juan, Ley Provincial N° 1474-P y Dto. N° 1254-MHF-2016, addenda y prorrogada por Ley N° 1659-P:

Amortización Deuda Equipamiento \$12.000.000

ARTÍCULO 6°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímesese el siguiente balance financiero preventivo, cuyo detalle figura en Anexo III que forma parte integrante de la presente Ordenanza:

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO	IMPORTE
RECURSOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	\$ 1.974.459.957
EROGACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL	\$ 1.962.459.957
APLICACIONES FINANCIERAS	\$ 12.000.000
EROGACIONES TOTALES	\$ 1.974.459.957
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 0

ARTÍCULO 7°.- El total del presupuesto de Gastos fijado en Artículo: 2°, 3° y 4° comprende:

A) Administración Municipal PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$1.962.124.257) cuya disponibilidad y afectación será de dicho Cuerpo.

B) Departamento Deliberativo, la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL (\$ 6.812.000) cuya disponibilidad y afectación será exclusiva de dicho Cuerpo.

C) Justicia Municipal, la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS (\$ 5.523.700). El resto de las erogaciones serán atendidas con el Presupuesto General de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.-

ARTÍCULO 8°.- Apruébase la planta de personal que figura en Anexo IV y que forma parte de la presente Ordenanza, conforme los totales establecidos a continuación:

Total Planta Personal permanente	1688
Total Cargos Políticos (Dpto. Ejecutivo y Deliberativo)	152
Total Justicia Municipal	7



ARTÍCULO 9°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer los créditos necesarios para atender la obligación de pago de cada año, cuando se trate de erogaciones que superen el año de ejecución inicial cuya cancelación deba efectuarse total o parcialmente en ejercicios posteriores.-

ARTÍCULO 10°.- Las descripciones de los totales referidos en los artículos 1°,2°,3° y 4°, figuran en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 11°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones y modificaciones entre las partidas presupuestarias que se consideren necesarias, con la única limitación de no alterar los Totales fijados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

Asimismo, cuando los Recursos de Jurisdicción Municipal y/o el financiamiento efectivamente recaudado, superen los montos totales y/o parciales previstos por la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar el cálculo de Recursos, el Financiamiento y el Presupuesto de Gastos sin modificar el Resultado del Balance Financiero Preventivo.-

ARTÍCULO 12°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando se trate de remanentes financieros de ejercicios anteriores o deban realizarse erogaciones originadas en Leyes, Decretos o Convenios Nacionales o Provinciales con vigencia en el ámbito Municipal.

Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan, no pudiéndose modificar el resultado del Balance Financiero Preventivo.-

ARTÍCULO 13°.- Las erogaciones a atender con Recursos y/o Financiamientos Afectados, deberá ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a la cifra recaudada de aquellos y no podrá transferirse su destino presupuestario, salvo en el caso de erogaciones en el que el ingreso de recursos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obra o comprobantes de ejecución, en cuyo caso, tales erogaciones estarán limitadas a los créditos autorizados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 14°.- Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Municipal al pago de una suma de dinero, o cuando sin pronunciamiento judicial su cumplimiento se resuelva o convenga en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos con el crédito del ejercicio 2020. Se establece como límite máximo la suma de pesos dos millones seiscientos mil (\$2.600.000), monto que no podrá ser modificado, salvo que el pago corresponda a personas con setenta (70) o más años de edad, que sea titular originario del crédito o que la causa sea alimentaria.-

ARTÍCULO 15°.-Facúltase al Departamento Ejecutivo a tramitar aportes provenientes del Tesoro Nacional y/o contraer obligaciones con el Gobierno de la Nación.-

ARTÍCULO 16°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y FECHO, PASE AL CE.DO.M PARA SU ARCHIVO.-
SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE.-

SAN JUAN, 19 de Diciembre de 2019.-

Fdo. Arq. Ariel E. Palma - Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de San Juan
“ Dr. Roberto Correa Esbry
Secretario
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

ANEXO I

CALCULO GENERAL DE RECURSOS PRESUPUESTO EJERCICIO 2020			
RECURSOS			1.974.459.957
Recursos Corrientes			1.974.459.957
Recursos de Jurisdicción Municipal		639.920.000	
TRIBUTARIOS		499.300.000	
Contribuciones Municipales			
Contribución por Servicio sobre Inmueble		309.000.000	
Tasa por servicio sobre inmueble	147.000.000		
Tasa Alumbrado Público	162.000.000		
Contribución por Servicio a las actividades comerciales, de servicio e Industriales		98.000.000	
Canonía y servicios	98.000.000		
Contribución por Servicio sobre Diversiones y Espectáculos Públicos		1.500.000	
Espectáculos y Diversiones de carácter permanente	1.500.000		
Contribución por Publicidad y Propaganda		16.000.000	
Publicidad y Propaganda	16.000.000		
Contribución por Servicios Administrativos		7.000.000	
Servicios Administrativos	7.000.000		
Contribución por Ocupación de Espacios de Dominio Público		48.000.000	
Ocupación de Espacios de Dominio Público	17.000.000		
Contribución Municipal Energía San Juan	28.000.000		
Contribución sobre Inspección Mecánica, Instalaciones eléctricas y varios.		2.800.000	2.800.000
Sanciones y Multas		21.000.000	21.000.000
NO TRIBUTARIOS			110.620.000
Empresas Municipales		110.620.000	
Unidad de Salud Municipal (Banco de Sangre)	20.000		
Matadero	0		
Servicio Linbre	17.000.000		
Cementerio	9.100.000		
Mercado de Abasto	19.500.000		
Estacionamiento Controlado	65.000.000		
FUENTES FINANCIERAS			30.000.000
Rentas de la Propiedad Intereses		30.000.000	
Recursos de Jurisdicción Provincial		1.334.539.957	1.334.539.957
Cooperación	1.334.539.957		

ANEXO II			
CALCULO GENERAL DE GASTOS PRESUPUESTO EJERCICIO 2020			
TOTAL EROGACIONES			1.974.489.957
EROGACIONES CORRIENTES			88.14
PERSONAL			788.400.000
Personal	788.400.000		
Bienes de Consumo			94.210.000
Alimentos y Productos Agropecuarios	3.110.000		
Productos de Minería Petróleo y derivados	37.000.000		
Maderas, Corchos y manufacturas	11.200.000		
Papel, Cartón e Impresos	4.800.000		
Productos Químicos y Medicinales	10.000.000		
Cueros, Plásticos y Cauchoes	7.800.000		
Piedras, Vidrios y Cerámicos	700.000		
Metalea Comunes	6.800.000		
Elementos y Utiles Diversos	10.400.000		
Textiles y Confecciones	3.000.000		
Servicios no Personales			630.999.500
Electricidad, Gas y Agua	110.000.000		
Comunicaciones	16.000.000		
Honorarios y Retribuciones a 3°	309.100.000		
Movilidades Contratadas	90.000.000		
Publicidad y Propaganda	26.000.000		
Seguros y Comisiones	16.400.000		
Alquileres	13.000.000		
Impuestos, Derechos y Tareas	3.800.000		
Viáticos	900.000		
Cortesía y Homenaje	1.200.000		
Intereses, multas	500.000		
Mantenimiento de Servicios Públicos	52.000.000		
Gastos Judiciales	99.500		
Intereses Deudas Bancarias			15.000.457
Intereses Deuda Banco San Juan	15.000.457		
Transferencias Corrientes			197.500.000
Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes			13.300.000
Subsidios Sociales	184.200.000		
Crédito Adicional			34.000.000
Crédito para Financiar Erogaciones Corrientes			34.000.000
EROGACIONES DE CAPITAL			202.350.000
Bienes de Capital			5.000.000
Obras Publicas			195.000.000
Financiadas con Rentes Generales			195.000.000
Transferencias de Capital			2.350.000
Transferencias para Financiar Erog. de Capital			2.350.000
APLICACIONES FINANCIERAS			12.000.000
Amortización Deuda Equipamiento Banco San Juan			12.000.000

ANEXO III	
BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO PRESUPUESTO EJERCICIO 2020	
I- INGRESOS CORRIENTES	1.974.459.957
Ingresos de Jurisdicción Municipal	639.920.000
Ingresos Tributarios	499.300.000
Contribución por Servicio sobre Inmueble	147.000.000
Tasa Alumbrado Público	162.000.000
Contribución por Ss.a las actividades comerciales, industriales y de servicio	98.000.000
Contribución por Servicio sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	1.500.000
Contribución por Publicidad y Propaganda	15.000.000
Contribución por Servicios Administrativos	7.000.000
Contribución por ocupación de Espacios de Dominio Público	17.000.000
Contribución Municipal Energía San Juan	28.000.000
Contribución sobre Inspección Mecánica, Instalaciones eléctricas y otras	2.800.000
Sanciones y Multas	21.000.000
Contribución de servicios por Control higiénico Aliment. y Protec. Sanitaria	0
Ingresos No Tributarios	110.620.000
Empresas Municipales	110.620.000
Rentas de la Propiedad	30.000.000
Rentas de la Propiedad Intereses	30.000.000
Ingresos de Jurisdicción Provincial	1.334.539.957
Coparticipación	1.334.539.957
II-GASTOS CORRIENTES	1.760.109.957
Personal	788.400.000
Bienes de Consumo	94.210.000
Servicios No Personales	630.999.500
Transferencias Corrientes	197.500.000
Intereses Deudas Bancarias	15.000.457
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	34.000.000
III- RESULTADO ECONOMICO: AHORRO (I - II)	214.350.000
IV- RECURSOS DE CAPITAL	0
Recursos de Jurisdicción Nacional	0
Recursos Afectados Fondo Federal Solidario	0
V- GASTOS DE CAPITAL	202.350.000
Inversión Real Directa	200.000.000
Bienes de Capital	5.000.000
Obras Públicas:	195.000.000
Financiadas con Rentas Generales	195.000.000
Financiadas c/Recursos Afectados Fondo Federal Solidario	0
Transferencias de Capital	2.350.000
VI- RECURSOS TOTALES (I + IV)	1.974.459.957
VII- GASTOS TOTALES (II + V)	1.962.459.957
VIII- RESULTADO FINANCIERO (VI - VII)	12.000.000
IX- FUENTES FINANCIERAS	0
Préstamo Banco San Juan	0
X- APLICACIONES FINANCIERAS	12.000.000
Amortización Deuda Banco San Juan Equipamiento	12.000.000
	0
XI- RESULTADO FINAL DEL EJERCICIO (VIII + IX - X)	0,00

**ANEXO IV****ORDENANZA N° 13110.**

PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2020		
PLANTA DE PERSONAL		1846
CARGOS POLITICOS		
DEPARTAMENTO EJECUTIVO		87
Intendente Municipal	1	
Coordinador de Gabinete	1	
Secretario de Gobierno	1	
Secretario de Hacienda	1	
Secretario de Planificación Urbana	1	
Secretario de Ambiente y Servicios	1	
Secretario de Cultura y Turismo	1	
Sub Secretarios	2	
Jefe de Asesores de Intendencia	1	
Sub Jefe de Asesores de Intendencia	1	
Asesores de Intendencia	6	
Directores	29	
Sub-directores	18	
Contador General	1	
Sub-Contador General	1	
Tesorero General	1	
Sub-Tesorero General	1	
Jefe de Asistentes Técnicos de Intendencia	1	
Sub Jefe de Asistentes Técnicos	1	
Asistentes Técnicos	9	
Secretario Privado de Intendencia	2	
Secretarios Privados de Secretarías y Coordinador de Gabinete	6	
Organos de Contralor:		4
Auditor General	1	
Auditor Adjunto	1	
Fiscal General	1	
Fiscal Adjunto	1	

DEPARTAMENTO DELIBERATIVO		60
Concejales	12	
Secretario Administrativo del Concejo	1	
Asesor de Presidencia	2	
Secretario Privado de Presidencia	1	
Asistente Técnico de Presidencia	1	
Secretarios de Bloque	3	
Directores de Bloque	2	
Director de Asuntos Legislativos y Administrativos	1	
Director de Sistema de Calidad	1	
Secretarios Privados de Concejales	12	
Auxiliares del Concejo Deliberante	24	
PLANTA PRESUPUESTARIA GENERAL DEL PERSONAL		
JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS		
Planta Permanente		7
Inscritos de Falta	3	
Secretarios de Jueces de Faltas	3	
Secretario de Cámara	1	
DEPARTAMENTO EJECUTIVO Y DELIBERATIVO		
Planta Permanente		1588
NIVEL A	5	
NIVEL B	44	
NIVEL C	59	
NIVEL D	107	
NIVEL E	93	
NIVEL F	88	
NIVEL G	283	
NIVEL H	274	
NIVEL I	194	
NIVEL J	500	

La cantidad de cargos presupuestados corresponde a los cargos previstos en Ordenanza N° 11.763, modificada en su Artículo 1° por Ordenanza N° 13.108 (09/12/2019), siendo el monto de la partida de personal que figura en el Anexo II, la correspondiente a la planta realmente ocupada.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
INTENDENCIA
DECRETO N° 2292

San Juan, 27 de Diciembre de 2019

VISTO:

Las actuaciones obrantes en Expediente N° 15421-C-2019, y la Ordenanza N° 13.110 de fecha 19 de Diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma debe ser promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 14 Inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 13.110 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 19 de Diciembre de 2019, que forma parte del presente.-

Artículo 2°.- Póngase en conocimiento a sus efectos a las Secretarías de: Hacienda, Gobierno, Planificación Urbana, Ambiente y Servicios, Cultura y Turismo, Direcciones de: Rentas, Inspecciones Municipales, Prensa y Difusión, Sub Dirección de Despacho y Boletín Oficial, Auditoría General, Asesoría Letrada, Juzgados Municipales 1° y 2° Nominación, Concejo Deliberante y CEDOM.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.-

Fdo.: Dr. Emilio Baistrocchi - Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

“ C.P.N. Sebastián Pacheco Silvano - Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 17.195 Marzo 02 \$ 3.870.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS **EDICTO**

El Sr. Juez del **Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **autos N° 5808 "RICO HUGO ANTONIO, PROPIA QUIEBRA"** ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 18 de Febrero de 2020. RESUELVO: I- Declarar la quiebra de HUGO ANTONIO RICO, D.N.I. N° 21.358.397, que a los fines de la designación de Sindicatura se califica como pequeña. XIV- Publíquense edictos, en tiempo y forma de Ley y en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 de la L.C.Q en el Boletín Oficial y en su caso, ordénanse las rogatorias necesarias. Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez". El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522. San Juan, 19 de Febrero de 2020. Fdo.: Javier Vazquez - Juez.

N° 3456 Febrero 26/Marzo 03 Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del **Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **autos N° 5.666 "INVERSIONES INAAR S.A. QUIEBRA PROM. POR ALBARRACIN BELISARIO TEÓFILO"** ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 18 de Febrero de 2020. RESUELVO: I.- Decretar la quiebra de INVERSIONES INAAR S.A. CUIT N° 30-71247315-7.- XIV.- Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez". El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522. San Juan, 19 de Febrero de 2020.- Fdo.: Javier Vazquez - Juez.

N° 3455 Febrero 26/ Marzo 03 Eximido.-

**EDICTO**

El Primer Juzgado de Familia, en autos N° 67.562 caratulados: "MONTENEGRO AVILA INÉS MARCELA C/ PONTELLI JORGE ALFREDO S/ Divorcio Unilateral", cita y emplaza al demandado PONTELLI JORGE ALFREDO, D.N.I.: 16.394.528, de acuerdo a las providencias que se transcriben: "San Juan, 25 de Noviembre de 2019. Habiéndose agotado las gestiones para ubicar el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos y córrase traslado de la demanda en la forma prescripta por los Arts. 145 al 148 del C.P.C., a para que en el término de quince días, con más ampliación prevista en el Art. 159 del C.P.C. comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial...". Y otra que dice: "San Juan, 13 de Diciembre de 2019. Autorízase a efectuar la publicación únicamente en el Boletín Oficial, pero por el doble de tiempo de publicación que dispone la normativa". Fdo. Dr. Gustavo Almirón - Juez Subrogante.

EXIMIDO DE SELLADO en virtud de lo dispuesto por el Art. 83 de la Ley 988-O (C.P.C) y por lo dispuesto en la Normas del Código Tributario de la Provincia de San Juan. Fdo.: Héctor Pellarini - Prosecretario.-

N° 3457 Febrero 27/Marzo 03 Eximido.-

RAZÓN SOCIAL**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del **Juzgado Comercial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.807 caratulados "CENTAURI CONSTRUCCIONES S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO"**, se ha ordenado la publicación de edictos por un día en Boletín Oficial, cuyos enunciados son:

Fecha instrumento constitutivo: 20/06/2019.

Socios: Juan Antonio Ruben Diaz, DNI 13.389.527, nacido el 17/01/1960, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Barrio Aramburu, Mazna. 2, casa 4, Rivadavia, San Juan.

Denominación: CENTAURI CONSTRUCCIONES S.A.S.

Domicilio: 25 de Mayo 497 oeste, San Juan.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Construcción: estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. Prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. Realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. Adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. Ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. Construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. Montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. Montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo; b) Actuar como fiduciaria en el desarrollo de actividades y emprendimientos vinculados o conexos con su objeto.

Duración: 99 años

Capital: \$100.000,00

Administración y representación: Un Administrador titular, Juan Antonio Ruben Diaz, CUIT 20-13389527-3, suplente Gabriela Magali Diaz, CUIT 27-32454770-9.

Cierre ejercicio: 31 de Diciembre.

San Juan, 26 de Febrero de 2020.-Fdo.: Analía Garcés - Secretaria- Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 71.310 Marzo 02. \$ 680.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **Autos N° 26.400, caratulados: “S.A. BODEGAS Y VIÑEDOS LA PONDEROSA S/DIRECTORIO”**, se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial la inscripción de las nuevas autoridades del Directorio y Sindicatura de S.A. BODEGAS Y VIÑEDOS LA PONDEROSA., CUIT N° 30-50601109-0, electas según Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de Abril de 2018. EL DIRECTORIO Y LA SINDICATURA quedan conformados de la siguiente manera: Directores Titulares Sres./a: Desiderio Pedro Pérez, C.U.I.T. N° 20-14239365-5, Juan Bautista Pérez Ridao, C.U.I.T. N° 20-12749121-7 y Mónica Beatriz Navarro, C.U.I.T. N° 27-17625014-9; Directora Suplente: Mónica Liliana Lunardi, C.U.I.T. N° 27-12495106-8; Sindico Titular: Contador Alfredo Daniel Campos, C.U.I.T. N° 23-21610250-9; Sindico Suplente: Contadora Graciela del Carmen Montilla, C.U.I.T. N° 27-13107248-7. San Juan, 27/02/2020.- Fdo.: Analía Garcés - Secretaria- Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 71.288 Marzo 02. \$ 270.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, Autos N° 26.536 caratulados: “CERVECERIA BIERINA S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

DENOMINACIÓN: CERVECERIA BIERINA S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Sociedad Anónima Simplificada. Acto Constitutivo de fecha 17/02/2020.-

DATOS DE LOS SOCIOS: VIVANCO, JULIO ALEJANDRO, de 42 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Porres Manzana 16 Casa 140 Barrio Los Andes, Chimbass, San Juan, Documento Nacional de Identidad número 26.193.675, CUIT N° 20-26193675-6.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Domicilio legal y fiscal: Calle Porres Manzana 16 Casa 140 Barrio Los Andes, Chimbass, Ciudad de San Juan.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, según lo admita la Ley, en todo el ámbito de la provincia, el país y el extranjero al desarrollo de las siguientes actividades principales: a) Gastronómico: fabricación, elaboración, compra, venta, al mayor y menor, representación y comercialización de productos alimenticios y comestibles en general de elaboración artesanal, naturales, congelados o de cualquier otra forma; de toda clase de cervezas, en todas sus variedades, todo tipo de insumos, cebada, malta, lúpulo, levaduras, etc. Elaboración de cervezas y producción de pastelería, de fast food, etc. y de productos y/o subproductos, como asimismo compra y venta de maquinarias a fines al rubro fast food, pastelero, cervecero, etc., venta y/o alquiler de las mismas. Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de “franquicia comercial”, tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación y explotación de comercios en todos los rubros de venta minorista y mayorista. b)- Servicios de Productor General de eventos y espectáculos teatrales y musicales: Diseño, cotización, producción, montaje y ejecución de eventos, bodas, animaciones socioculturales, deportivos, musicales y fiestas de todo tipo, ya sea público o privado y participar de contrataciones directas y licitaciones pú-



blicas para llevarlo a cabo. Producción, organización, desarrollo o administración de todo tipo de eventos, lanzamiento de productos, realización de espectáculos y su distribución y comercialización por cualquier medio. Prestación de toda clase de servicios de consultoría integral, de organización, sistemas y asistencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos de servicios, industriales, administrativos, empresariales, y sociales; realización de estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos, relevamiento y diseños de sistemas financieros o de prestación de servicios; promover y explotar su ejecución, organizar administrativamente a los inversores que se hagan cargo de los proyectos promovidos; contratar y supervisar la ejecución de tales proyectos, promover o instituir grupos técnicos para esos fines; realizar o participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de ofertas y adjudicaciones nacionales o internacionales. Ejercicio de todo tipo de representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios o inversiones o contratos; administrar toda clase de bienes, negocios o sociedades de terceros y cumplimentar cualquier género de mandatos comerciales y civiles. c)- Compraventa al por mayor y menor, adquisición y explotación de cualquier privilegio y/o concesión de toda manifestación industrial, comercial o de servicios relacionada con el objeto mencionado, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Actividades administrativas y Servicios de Apoyo. Servicios de Seguridad e Investigación. Servicios de seguridad e investigación n.c.p. Servicios Empresariales n.c.p. Obtención y dotación de personal (incluye las actividades vinculadas con la búsqueda, selección y colocación de personal, la actividad de casting de actores, etc.) Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública. Servicios de alojamiento y Servicios de Comida. Servicios de hospedaje temporal n.c.p. (incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etc.) Información y comunicaciones. Servicios de Programación y Consultoría Informática y Actividades Conexas. Procesamiento

de datos, Hospedaje y actividades conexas, Portales Web, etc. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

CAPITAL: \$164.000 (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil con 00/100).

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: Administrador Titular: GODOY, ESTELA MARY, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: a VIVANCO, JULIO ALEJANDRO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. San Juan, 26 de febrero de 2020.-Fdo.: Analía Garcés - Secretaria- Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 71.289 Marzo 02. \$1850.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos Nº 26.324 caratulados "DISCOVERY VIAJES S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL."**, publíquese por UN día en el Boletín Oficial. Socios: MARÍA MAIRA CAROLINA SOLIS MARTÍN, DNI 27.350.416 nacida el 16 de julio 1979, con domicilio en Aberastain 478 Sur, San Juan, de profesión comerciante y GUSTAVO ARIEL GIMENEZ BACUR, D.N.I. 24.658.819, nacido el 3 de septiembre de 1975, de igual domicilio, profesión comerciante, ambos casados en primeras nupcias. Fecha de Constitución: 7 días del mes de Enero del 2020 y Acta Complemen-



taria de fecha 23 días del mes de enero de 2020.- Denominación “DISCOVERY VIAJES S.R.L.”.- Domicilio Sede Social: Aberastain 478 Sur, Capital. Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros a la explotación de agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales, organizaciones, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros, reserva de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reservas, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos y sociales, reservas y organización y ventas de charters y traslados fuera y dentro del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compra, venta, coresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importaciones y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transportes, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios, turismo de excursiones viajes o de transportes de personas, dentro del país o fuera del mismo. Asimismo tiene facultades para operar como proveedora del estado tanto nacional, provincial y municipal, sus entes autárquicos y/o sociedades, también podrán solicitar, adquirir o recibir, todo tipo de concesión, privilegios, permisos, contribuciones, subsidios o bienes que tiendan a facilitar o promover los negocios societarios, intervención en licitaciones, tanto públicas como privadas, competir en concursos de precios y compras directas como proveedor estables o especial del estado o sus dependencias. Podrán actuar tanto en el país como en el extranjero. Duración: se fija en 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Ca-

pital Social: se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) formado por Cien (100) cuotas de pesos Un Mil (\$ 1.000,00.-).

Administración y Representación Legal: será ejercida por el Sr. GUSTAVO ARIEL GIMENEZ BACUR con el cargo de Socio Gerente quien tendrá uso exclusivo de la firma social. Cierre de Ejercicio: se practica el 31 de marzo de cada año. San Juan, 21 de Febrero de 2020.- Fdo.: Analía Garcés - Secretaria- Registro Público de Comercio. San Juan.-

Nº 71.304 Marzo 02. \$ 920.-

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del **Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos Nº 26.354 caratulados “TOHIA MAYORISTA S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”**, se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial, cuyos enunciados son:

DENOMINACIÓN SOCIAL: TOHIA MAYORISTA S.A.S.-

FECHA DE CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo de fecha 05 de diciembre de 2019.

SOCIO: RAMIREZ SAMBRANO, ALAN GIANINO, DNI Nº 34.329.054, CUIT Nº 20-34329054-4, de nacionalidad argentina, nacido el 20/06/1990, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Caseros 1674 Sur, Capital, San Juan. DOMICILIO SOCIAL: Avenida España 401 Sur, Rawson, San Juan.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1- A) venta al por menor y mayor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa. B) venta al por menor y mayor de artículos de librería y papelería. C) venta al por menor y mayor de bombones, golosinas y demás pro-



ductos de confitería. D) venta al por menor y mayor de prendas y accesorios de vestir. E) venta al por menor y mayor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video. F) venta al por menor y mayor de maquinaria y equipos de oficina. G) venta al por menor y mayor de componentes electrónicos. H) venta al por menor y mayor de alimentos y bebidas. I) demás actividades conexas y/o complementarias a las mencionadas anteriormente. Dedicándose tanto al comercio interno como externo. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho.-

En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. 2- MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la representación de sus servicios ya sea en territorio nacional a otros países.

DURACIÓN: Cuarenta años, contados a partir de la fecha de su constitución.

CAPITAL: El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000).

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: A cargo de su Administrador Titular, Sr. RAMIREZ SAMBRANO, ALAN GIANNINO, DNI N° 34.329.054. Se designa Administrador Suplente a:

OCHOA PAEZ, CLAUDIA ANALÍA, DNI N° 32.168.157, CUIT N° 27-32168157-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 06/10/1986, de oficio comerciante; de estado Civil: Soltera; con domicilio en calle 11 de Septiembre 1066, Villa Ester, Rawson, San Juan.

FECHA CIERRE EJERCICIO: el 31 de Diciembre de cada año. San Juan, 21 de febrero de 2020.-Fdo.: Analía Garcés - Secretaria- Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 71.305 Marzo 02. \$ 950.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.782 caratulados "AMPARO SALUD S.R.L. - S/Inscripción de Gerente"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto conforme a los siguientes datos: Por Acta de reunión de socios de fecha 10 de Abril de 2019, se acuerda que la gerencia continuará siendo desempeñada en el cargo de Gerente de AMPARO SALUD S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70773541-0, por la Sra. Patricia Noemi González, D.N.I. N° 28.691.705, C.U.I.T.. N° 23-28691705-4, con vencimiento en fecha 31/12/2020. San Juan, 26 de Febrero de 2020. Fdo.: Analía Garcés - Secretaria- Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 71.308 Marzo 02. \$ 180.-

SUCESORIOS

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SHIH YUEH YUN (D.N.I. N° 19.014.084) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N°**



172.497 caratulados: "SHIH YUEH YUN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.). San Juan, 23 de Diciembre de 2019.- Fdo.: Mirna Silvana Morales- Jefe de Despacho.-

N° 71.265 Febrero 28/Marzo 03. \$ 80.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de NORMA VIRGINIA PROLONGO D.N.I. 5.745.974 a estar a derecho en el término de treinta días en **autos N° 172.710 caratulados: "PROLONGO NORMA VIRGINIA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 11 de Febrero de 2020.-

N° 71.261 Febrero 28/Marzo 03. \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de YANZI MARIA SILVINA D.N.I. N° 13.666.024 a estar en derecho en el término de treinta días en **autos N° 172.140 caratulados: YANZI MARIA SILVINA S/ Sucesorio** -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se imputará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judicial conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia - Juez. San Juan, 4

de Febrero de 2020.- Fdo.: Arturo Velert Vita - Prosecretario Auxiliar.-

N° 71.260 Febrero 28/Marzo 03. \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 172.827, caratulados: "ARCE RAMON ALBERTO S/ Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RAMON ALBERTO ARCE. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 4 de Febrero de 2020. Fdo.: Paola Cassab Bianchi- Secretaria.

N° 71.264 Febrero 28/Marzo 03. \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GERVASONI ADELA DOMINGA, en **Autos N° 172.886, caratulados: "GERVANOSI ADELA DOMINGA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 10 de Febrero de 2020.- Fdo.: Alejandra Morales - Jefe de Despacho.

N° 71.270 Febrero 28/Marzo 03. \$ 80.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CARMEN ALICIA NAVAS, D.N.I.: F5.476.791 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 172.480 caratulados: "NAVAS CARMEN ALI-**



CIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 14 de Febrero de 2020.- Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León - Secretaria de Paz.-

N° 71.274 Febrero 28/Marzo 03. \$ 80.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CACERES JUAN ALBERTO ESTEBAN D.N.I. 4.605.511 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170.942 caratulados: "**CACERES JUAN ALBERTO ESTEBAN S/ Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 26 de Febrero de 2020.- Fdo.: Gustavo Daniel Carrizo - Secretario.

N° 71.280 Febrero 28/Marzo 03. \$ 80.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALFREDO ZABALETA D.N.I. 6.753.376 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 171.804 caratulados: "**ZABALETA ALFREDO S/ Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Diciembre de 2019.- Fdo.: Dra. Guadalupe Victoria - Firma Autorizada.

N° 71.277 Febrero 28/Marzo 03. \$ 80.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ACOSTA HUMBERTO JUAN D.N.I. 3.160.152 y GONZALEZ NELVA ROSARIO DEL CARMEN D.N.I. 2.499.732 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173.011 caratulados: "**ACOSTA HUMBERTO JUAN Y GONZALEZ NELVA ROSARIO DEL CARMEN S/ Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.) SAN JUAN, 19 de Febrero de 2020.- Fdo.: Mirna Silvana Morales- Jefe de Despacho.

N° 71.250 Febrero 27/Marzo 02. \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de Pavon Feliza Fermina D.N.I. 0.947.278 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 2414/19 caratulados: "**Pavon Feliza Fermina S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. SAN JUAN, 21 de Febrero de 2020. Fdo. Gabriela C. Privera Pinto Abogada - Firma Autorizada.-

N° 71.248 Febrero 27/Marzo 02. \$ 80.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de GARCIA JORGE DANIEL DNI 13.440.532 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 172.491 caratulados: "**GARCIA JORGE DANIEL S/ Sucesorio**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr



desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. - Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Febrero de 2020. Fdo.: María Alejandra Conca - Abogada Secretaria.

N° 71.238 Febrero 27/Marzo 02. \$ 80.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de YOLANDA LEONOR RIOS, 'D.N.I.: 5.781.018 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171.906 caratulados: "RÍOS YOLANDA LEONOR S/ Sucesorio (Conex. Expte 84.855)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 14 de Febrero de 2020.- Fdo. Dra. María Cristina Acosta de León - Secretaria de Paz .

N° 71.240 Febrero 27/Marzo 02. \$ 80.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREYRA ESTEBAN ANDRES, D.N.I. N° 30.892.801 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 173.120 caratulados: **PEREYRA ESTEBAN ANDRES S/ Sucesorio -**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Fdo.: Dr. Luis Arancibia - Juez. San Juan, 13 de Febrero de 2020. Fdo.: Viviana Temis Constantini - Abogada Secretaria de Paz Letrada.

N° 71.245 Febrero 27/Marzo 02. \$ 80.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil**, en AUTOS N° 41.742 "MOLINA, BEATRIZ ERNES-

TINA S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sra. Molina, Beatriz Ernestina, D.N.I. N° 16.550.962. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf, Art. 692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 18 de Febrero de 2020.- Fdo.: María Paula Paez - Secretaria Civil.-

N° 71.239 Febrero 27/Marzo 02. \$ 80.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JACINTA MARIA VICENTELA, D.N.I. 5.925.898 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172.574 caratulados: "VICENTELA JACINTA MARIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 4 de Febrero de 2020.- Fdo. Dra. María Cristina Acosta de León - Secretaria de Paz.-

N° 71.247 Febrero 27/Marzo 02. \$ 80.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de EVELIA CONCEPCION SALAS, D.N.I.: 8.074.446 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172.758 caratulados: "SALAS EVELIA CONCEPCION S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 14 de Febrero de 2020. Fdo. Dra. María Cristina Acosta de León - Secretaria de Paz.-

N° 71.246 Febrero 27/ Marzo 02. \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CALIVAR (LE. N° 3.128.444) y EVANGELINA DEL CAR-



MEN TOVAR, en Autos N° 171.904, **caratulados: "CÁLIVAR PEDRO Y TOVAR EVANGELINA DEL CARMEN S/ Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 23 Diciembre de 2019. Fdo.: Alejandra Morales- Jefe de Despacho.-

N° 71.241 Febrero 27/Marzo 02. \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMARFIL, NELLY DORILA, en autos N° **caratulados: "AMARFIL, NELLY DORILA S/ Sucesión ab intestato"** para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos tres veces. San Juan, 20 de Febrero de 2020. Fdo.: Dr. Pedro Rodolfo Rizo. Juez.- Fdo. Gabriela C. Prividera Pinto - Abogada - Firma Autorizada.-

N° 71.242 Febrero 27/Marzo 02. \$ 80.-

EDICTO

El 5° **Juzgado Civil**, en los autos N° **173.301, caratulados: "NAVARRO FANY MARGOT S/ Sucesorio**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de NAVARRO FANY MARGOT. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 15 de Febrero de 2020. Fdo.: Paola Cassab Bianchi- Secretaria.-

N° 70.894 Febrero 27/Marzo 02. \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NAFA SALOMON, Libreta Enrolamiento N° 6.765.318, en Autos N° **173.385, caratulados: "NAFA SALOMÓN S/ Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha

existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 26 de febrero de 2020. -Fdo.: Alejandra Morales- Jefe de Despacho.-

N° 71.312 Marzo 02/04. \$ 80.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de YOLANDA ESTHER MALLEA D.N.I. 5.669.866 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° **171.527 caratulados "MALLEA YOLANDA ESTHER S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Diciembre de 2019. -Fdo.: Laura Ferrarini -Abogada Actuario.

N° 71.309 Marzo 02/04 \$ 80.-

EDICTO

El Juez del **Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ARTERO NICOLASA DELIA en autos N° **173.404, caratulados "ARTERO NICOLASA DELIA S/ Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de febrero de 2020. Fdo.: Dra. Claudia del Zotto - Prosecretaria.-

N° 71.306 Marzo 02. \$ 80.-

EDICTO

El Juez del **Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ZALAZAR SILVIO ARIEL en autos N° **173.101, caratulados "ZALAZAR SILVIO ARIEL S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de Febrero de 2020. Fdo.: Mario Ignacio Diaz- Actuario.-

N° 71.302 Marzo 02. \$ 80.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de **ACIAR ELIFONSA YOLANDA** D.N.I. N° 8.076.193 a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 171.407 caratulados "ACIAR ELIFONSA YOLANDA S/ Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Febrero de 2020. Fdo.: Maria Alejandra Conca -Abogada Secretaria.-

N° 71.298 Marzo 02/04. \$ 80.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **AVILA GREGORIA** Doc. Ident. N° 10.909.023 en **autos N° 4465/19, caratulados AVILA GREGORIA SUCESORIO** .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O). SAN JUAN, 21 de Febrero de 2020.- Fdo.: Abogada Maria Fernanda Zárate - Firma Autorizada.-

N° 71.295 Marzo 02/04. \$ 80.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**, Provincia de

San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **AVILA CRISTOBAL ANDRÓNICO** Doc. ident. N° 6.762.433 en **autos N° 4464/19, caratulados AVILA CRISTOBAL ANDRÓNICO - SUCESORIO** .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O). SAN JUAN, 21 de Febrero de 2020.- Fdo.: Abogada Maria Fernanda Zárate- Firma Autorizada.-

N° 71.296 Marzo 02/04. \$ 80.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **AVILA MIGUEL ÁNGEL** Doc. Ident. N° 8.667.544 en **autos N° 4463/19, caratulados AVILA MIGUEL ÁNGEL - SUCESORIO** .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O). SAN JUAN, 21 de Febrero de 2020.- Fdo.: Abogada M. Fernanda Zárate- Firma Autorizada.-

N° 71.297 Marzo 02/04. \$ 80.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **OROZCO FRANCISCO**, en **autos n° 1389/19, caratulados**



OROZCO FRANCISCO S/ SUCESORIO. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón 13 de Noviembre de 2019.-Fdo. Gabriela C. Prividera Pinto -Abogada - Firma Autorizada.-

N° 71.294 Marzo 02/04. \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°173.263, caratulados "HERRERA WASHINGTON AMANCIO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de HERRERA WASHINGTON AMANCIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 18 de Febrero de 2020. Fdo.: Paola Cassab Bianchi- Secretaria.-

N° 71.293 Marzo 02/04. \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BRUNA ZALAZAR, LC.N° 8078197 en **Autos N° 173.352 caratulados "ZALAZAR BRUNA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa

o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 26 de Febrero de 2020. Fdo.: Alejandra Morales- Jefe de Despacho.-

N° 71.291 Marzo 02/04. \$ 80.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de TAPIA HERIBERTO D.N.I N° 7.936.117 Y ORFELINA ESTELA IBAZETA, D.N.I. N° 2.496.191 a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 172.242 caratulados "TAPIA HERIBERTO Y ORFELINA ESTELA IBAZETA S/ Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales conf Art. 692. in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 19 de Febrero de 2020.- Fdo.: Arturo Velert Vita - Prosecretario Auxiliar.

N° 71.290 Marzo 02/04. \$80.-

EDICTO

El Sr. Juez del **Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. MIOLANO ALFREDO OSCAR en **autos N° 173.344, caratulados: "MIOLANO ALFREDO OSCAR S/ Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in



fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de Febrero de 2020. Fdo.: María Sol Macchi - Firma Autorizada.-

N° 71.285 Marzo 02. \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32250-B, caratulados: "ORTEGA JOSE S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 5 de Diciembre de 2019.- 'Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C)."- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrado de Caucete.-

N° 71.286 Marzo 02/04. \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 173.400, caratulados "MONTAÑA CAYETANA DEL CARMEN S/ Sucesorio (CONEX. CON EXP. 171.352), cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MONTAÑA CAYETANA DEL CARMEN. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 26 de Febrero de 2020. Fdo.: Paola Cassab Bianchi- Secretaria.-

N° 71.287 Marzo 02/04. \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del **Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería** cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. RUARTE ANTONIO BAUTISTA, D.N.I. N°: 6.764.639, en **autos N° 172.389, caratulados: "RUARTE ANTONIO BAUTISTA S/ Sucesorio (Conex Exp 148.435)"**,

para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

San Juan, 13 de Febrero de 2020. -Fdo.: Dra. Carolina Diumejo- Firma Autorizada.-

N° 71.283 Marzo 02. \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PIAGGIO FRANCISCO JAVIER, Documento Nacional Identidad N° 11.240.343, en **Autos N° 173.036, caratulados: "PIAGGIO FRANCISCO JAVIER S/ Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 26 de Febrero de 2020.- Fdo.: Alejandra Morales- Jefe de Despacho.

N° 71.300 Marzo 02/04. \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	11.200,00
Impresiones.....	\$	49.000,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	360,00
Total.....	\$	60.560,00

28-02-20